



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE DON JAVIER SAN MARTIN  
ARACENA, ARTISTA VISUAL.**

**LOS LAGOS, 22 de octubre de 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 289, tomado en sesión ordinaria n° 54 de fecha 15 de mayo de 2014, Decreto Exento Municipal N°828 de fecha 27 de mayo 2014, que aprueba Programa de Prevención del Consumo de Alcohol.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior;

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_1656\_\_\_/**

1. APRUEBASE el Convenio de Prestación de Servicios firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Javier San Martin Aracena, RUN [REDACTED], Artista Visual.
2. Por concepto de honorarios se cancelará la suma total de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) impuesto incluido que será retenido por la Municipalidad de Los Lagos. Pagadero en 1 (una) cuota pagadera al finalizar su prestación de servicio.
3. El contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.
4. Las funciones a desempeñar se enmarcan en la ejecución de la actividad Mural Preventivo, del Programa de Prevención del Consumo del Alcohol.
5. Impútese a la cuenta N° 21.04.004.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
VERUSKA IVANOFF RUIZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

JSB/VIR/CVM/gsp.-  
cvera@muniloslagos.cl

**Distribución:**

1. Partes
2. OIRS
3. Departamento de Finanzas

  
JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ  
ALCALDE (S)

  
DIRECTOR DE CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos  
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 20 de octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], y don Javier San Martín Aracena, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Artista Visual, domiciliado en [REDACTED] ciudad de Los Lagos, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Javier San Martín Aracena se compromete a realizar la labor de monitor de pintura para realizar mural con niños y niñas del sector 11 de Septiembre; actividad contemplada en el Programa de Prevención del consumo de alcohol, Decreto Exento N° 828, actividad Mural Preventivo.

**SEGUNDO:** Javier San Martín Aracena se compromete a cumplir las siguientes funciones:

- Taller de Pintura para niños y niñas del 23 al 26 de octubre de 2014, en plazuela del sector 11 de septiembre, desde las 17:30 horas hasta las 19:30 horas.

**TERCERO:** En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) bruto; el impuesto del 10% será retenido por esta corporación, **cancelado en 1 (una) cuota, pagadera al finalizar su prestación de servicio.**

**CUARTO:** El pago se realizará tras la presentación de la respectiva boleta de honorarios y respaldo del trabajo realizado, visado por el Profesional Encargado de la oficina SENDA Previene y la certificación de la Jefa del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.

**QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

**SEXTO:** No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

**SÉPTIMO:** Este Convenio se firma en 5 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.

JAVIER SAN MARTIN ARACENA

RUN: [REDACTED]



JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ  
ALCALDE (S)